



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023

Proceso No. 2021-00629

1. Téngase en cuenta que el demandado FEDERACIÓN DE COMERCIANTES COLOMBIANOS –FECOMERCOL- fue notificado personalmente en esta sede judicial, según obra en acta [[24ActaNotificacionPersonal.pdf](#)]. Por Secretaría contabilícese el término a que haya lugar, toda vez que al momento de realizarse la notificación el expediente se encontraba al despacho. Lo anterior de conformidad con el artículo 117 del Código General del Proceso.

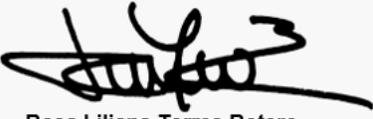
2. Sería del caso proceder a nombrar curador, de no ser porque se observa que en el mismo solo se hizo referencia a las personas indeterminadas, cuando lo cierto es que también se ordenó el emplazamiento de los demandados. Entonces, procédase por Secretaría a realizar este emplazamiento de forma completa, en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 71 del 10 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

